



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESOLUCIÓN Nro. 388/2022-ISBM
MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. AD-016/2022-ISBM
LIBRE GESTIÓN Nro. 011/2022-ISBM
“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE BIENESTAR MAGISTERIAL

RESOLUCIÓN Nro. 388/2022-ISBM
MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. AD-016/2022-ISBM
LIBRE GESTIÓN Nro. 011/2022-ISBM
“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

RESOLUCIÓN Nro. 388/2022-ISBM, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

VISTO:

El contrato de suministro número AD-016/2022-ISBM suscrito entre el ISBM y **JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS, propietario del taller Dr.**, en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, en virtud de los resultados del proceso de Libre Gestión Nro. 011/2022-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, en la que se pactó suministrar dos ítem, por un monto máximo total de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 87,400.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	1	\$84,400.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES	1	\$3,000.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO			\$87,400.00
SUMINISTRAR POR LA MODALIDAD DE CONSUMO SEGÚN LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LA LIBRE GESTIÓN Nro. 011/2022-ISBM			

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), requerimiento en el cual solicita gestionar la prórroga del contrato antes descrito, para un período comprendido del uno de enero al veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, por un monto de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 87,400.00) IVA INCLUIDO**.

- II. Que según la justificación técnica, establece que: "Con el fin de proveer servicios en forma oportuna y asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema y que se haga buen uso del recurso disponible. Abonado a que se ha llevado a cabo una ampliación de la cartera de servicios a nivel nacional tales como apertura de nuevos Botiquines, Consultorios Odontológicos entre otros servicios, por lo cual, es necesario reforzar la estructura operativa de la institución, dentro de esta estructura se encuentra el transporte institucional la cual es una herramienta muy importante utilizada para la ejecución de las distintas tareas, entre ellas se pueden mencionar: traslado de medicamentos, traslado de muestra de laboratorio, traslado de personal, traslado de insumos, traslado de bienes, entre otras actividades, por lo cual es de gran importancia contar con vehículos automotores en óptimas condiciones con mantenimientos preventivos y correctivos al día.

Actualmente el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cuenta con una flota de 36 vehículos automotores, entre los cuales se encuentran: 5 pick ups, 4 camiones, 12 microbuses, 2 sedanes, 5 paneles, 1 camioneta, 3 ambulancias y 4 motocicletas, de entre los cuales 19 rondan más de 10 años de vida y los otros 17 fueron incorporados en los períodos comprendidos de 2021 y 2022.

En ese sentido, considerando que el ISBM no cuenta con el personal ni con los espacios físicos adecuados para desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se considera necesario la contratación a través de un proveedor de este servicio, como una medida para garantizar la protección y buen funcionamiento de los mismos, por lo que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ha tomado en cuenta que el proveedor actual ha brindado un BUEN SERVICIO, mantenimiento precios competitivos, realizando a tiempo los trabajos de mantenimiento en los vehículos y atendiendo de manera oportuna a las necesidades, ve factible realizar prórroga del contrato AD-016/2022-ISBM, denominado SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE ISBM AÑO 2022".

- III. Que según consta en el informe anexo al requerimiento, descrito en el romano



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

anterior conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS literal “g” de la LACAP, se recibió memorándum de fecha 13 de diciembre de 2022, de uno de los Administradores del Contrato en referencia, licenciado [REDACTED] e [REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED] z, Jefe de la Sección de Transporte, conforme lo establecido en el artículo 82 BIS literal “g” de la LACAP, en el cual manifiesta que:

“En base a la solicitud realizada por la Gerencia de proyectos e Infraestructura, de verificar la factibilidad de prórroga del contrato AD-016/2022-ISBM del proceso LG 011/2022-ISBM, buscando siempre obtener el mayor beneficio para la Institución y que ésta pueda brindar de manera adecuada y oportuna los servicios y otorgar la mejor atención a todos sus usuarios; Además, tomando en cuenta que el proveedor actual ha brindado un BUEN SERVICIO, manteniendo precios competitivos, realizando a tiempo los trabajos de mantenimiento en los vehículos y atendiendo de manera oportuna a las necesidades de la Institución y tomando en cuenta que después de buscar cotizaciones con otros proveedores “No” se tuvo respuesta de los mismos, considerando que el ISBM cuenta con una flota de 28 vehículos de los cuales, todos necesitarían su mantenimiento preventivo a finales del mes de enero de 2022 e inicios del mes de febrero de 2023, tomando en cuenta que 19 de estos tienen más de 10 años de vida, necesitan su mantenimiento en tiempo, para no sobrepasar el rodaje y así evitar inconvenientes que pueden dañar la vida del motor de los vehículos, por lo antes expuesto tengo a bien recomendar, realizar la prórroga del contrato antes mencionado, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE ISBM AÑO 2022” con el proveedor JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS, propietario el TALLER DOCTOR CAR, para que puedan brindar los servicios en el año dos mil veintitrés, siempre y cuando se mantengan las condiciones del mismo. Cabe mencionar que se realizó la consulta al proveedor, el cual ha aceptado prorrogar el contrato, se adjuntan documentos de respaldo”.

- IV. Que la GACI verificó el requerimiento presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa en el que solicita prórroga del Contrato de Suministro Nro. AD-016/2022-ISBM, suscrito con el proveedor **JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS**, correspondiente al proceso de

LIBRE GESTIÓN Nro. 011/2022-ISBM denominado "SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS"; además, la valoración del Administrador de Contrato, en el cual adjunta nota de aceptación de prórroga emitida por **JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS** y demás documentos anexos; estableciendo la conveniencia y manteniendo las condiciones favorables a la institución, y en vista que, al realizar el análisis de mercado, no recibieron propuestas, se establece que es la mejor opción gestionar la prórroga del contrato en referencia. determinando que en las Cláusulas Cuarta "PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA" y decima "MODIFICACIÓN y artículo 83 de la LACAP, dicho contrato es prorrogable de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa; asimismo, el plazo podrá prorrogarse por un período igual o menor al plazo inicial, por tanto, este se prorroga a partir del uno de enero al veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés. Que en vista de que a la fecha no se ha sancionado y promulgado el Presupuesto General de la Nación para el año 2023, encontrándose en la fase legislativa, no obstante, el mismo debe de seguir el proceso de formalización de Ley respectivo, para su publicación y obligatoriedad, determinando que es procedente autorizar la prórroga del servicio, bajo la condición que surtirá efectos una vez sea sancionado y publicado.

- V. Que corre agregada al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

POR TANTO:

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos; 1 y 65 de la Constitución de la República; 20 literal "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 1350 del Código Civil, y Cláusulas Cuarta "Plazo de Contrato y Vigencia" y Decima "Modificación" del contrato de suministro número AD-016/2022-ISBM; **RESUELVE:**

- I. Modificar el contrato de suministro número AD-016/2022-ISBM; según el siguiente detalle:
- a. Cláusula Cuarta: **“PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA”**, en el sentido que el Contratista, se obliga a suministrar los servicios contratados, para el período comprendido del uno de enero al veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés.
 - b. Cláusula Tercera **“FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO”**, estableciéndose que por los servicios suministrados el ISBM pagará conforme a los precios ofertados durante el período de prórroga un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 87,400.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente resumen:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	1	\$84,400.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES	1	\$3,000.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO			\$87,400.00
SUMINISTRAR POR LA MODALIDAD DE CONSUMO SEGÚN LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LA LIBRE GESTIÓN Nro. 011/2022-ISBM			

- II. El Contratista deberá prorrogar el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por **ONCE MESES**, contados a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, por el monto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,488.00)**, equivalente al doce por ciento del monto máximo total para el período de prórroga. El plazo para presentar dicha ampliación a la GACI será de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la entrega de copia de la presente Resolución.
- III. Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación. **COMUNIQUESE. -**



[Handwritten signature]
Revisó procedencia legal
Unidad de Asesoría Legal ISBM
JNGV/ceal



[Handwritten signature]
LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES REPREZA
Directora Presidenta
ISBM



[Handwritten signature]
JORGE ARMANDO GUERRERO GRANADOS
CONTRATISTA

Dr. Car
Jorge Armando Guerrero
TALLER AUTOMOTRIZ